

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

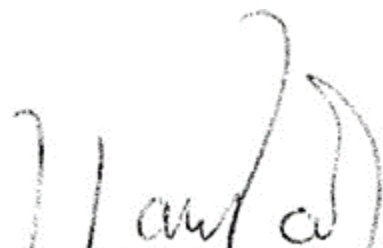
Ref. Proceso Ejecutivo No. 110014003 **053202201134 00**

Viso informe secretarial, la Juez Resuelve:

Negar proferir decisión de ordenar seguir adelante la ejecución, por cuanto el mandamiento no se encuentra debidamente notificado.

Lo anterior por cuánto ni con la demanda ni en forma posterior se adjuntan las evidencias de la forma en como fue obtenido el correo electrónico en que se surtió la notificación y que es el utilizado por el extremo demandado, según lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 2213.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 001 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 11 – enero - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria